



REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA “PROYECTO FINAL” PERTENECIENTE A LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL

1. EL PROYECTO FINAL

La asignatura “Proyecto Final” corresponde a la etapa final de la carrera de Ingeniería Civil, y por lo tanto se asignará a los alumnos durante el cursado del Módulo X o con posterioridad al mismo.

Los alumnos para solicitar la asignación del tema de su Proyecto Final deberán tener completamente aprobado hasta el Módulo IX de la Carrera.

El Proyecto Final es un trabajo de carácter individual. Sólo como excepción, debidamente justificada, la Comisión Académica podrá autorizar un Proyecto Final para ser elaborado por 2 (dos) o 3 (tres) alumnos como máximo.

El alumno deberá inscribirse en la asignatura Proyecto Final cumplimentando todos los requisitos necesarios solicitados por la FACEyT de la U.N.T. y por la presente reglamentación.

2. CONTENIDO DEL PROYECTO FINAL

El Proyecto Final implica la realización, presentación y exposición por parte del alumno de un trabajo en el que se apliquen e integren los conocimientos adquiridos durante el cursado de la Carrera. Puede adoptar las siguientes modalidades:

- a) **Trabajo Profesional:** se entiende por tal a todo tipo de trabajo que involucre la realización de un proyecto de obra civil (total o parcial). Puede ser también la ejecución de un trabajo de planificación y/o gestión de recursos e infraestructura; por ejemplo: evaluación de calidad del medio ambiente, informes geotécnicos, de patología estructural, etc.
- b) **Trabajo de Investigación:** este debe realizarse sobre la base de investigaciones actuales y/o aplicaciones tecnológicas novedosas en el Área de la Ingeniería Civil.

3. ELECCIÓN DEL TEMA DE PROYECTO FINAL

El alumno podrá optar por una de las siguientes posibilidades:

- a) Elegir un tema del LISTADO DE PROPUESTAS PARA PROYECTO FINAL confeccionado en base a los temas presentados por los docentes de las asignaturas de la carrera (quienes ejercerán la tutoría de los mismos) y aprobados por la Comisión Académica de la Carrera.
- b) Proponer un tema ante la Comisión Académica de la Carrera y con el aval del profesor Tutor, de acuerdo con las modalidades anteriormente expuestas para el Proyecto Final.

En ambos casos la Comisión Académica de Carrera para aprobar el tema podrá solicitar la colaboración y asesoramiento de uno o mas profesores del Área correspondiente.

4. FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL TEMA PROPUESTO

La asignación del tema se realizará sobre la base de la presentación de los siguientes datos:



- Título del Proyecto Final
- Alumno
- Tutor
- Resumen
- Objetivos
- Índice de tareas

5. CONDICIONES DEL TUTOR

El profesor encargado de la tutoría del alumno para la elaboración del Proyecto Final de la Carrera deberá ser docente de la Carrera de Ingeniería Civil, y pertenecer a la categoría de Profesor (Titular, Asociado o Adjunto).

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL

El plazo para la realización y presentación del Proyecto Final no podrá ser mayor a 6(seis) meses calendarios a contar desde la fecha de asignación del tema.

7. DESARROLLO DEL PROYECTO FINAL

Una vez asignado el tema por la Comisión Académica, el Tutor a cargo elaborará un Plan de Trabajo y Cronograma de Informes de Avances tendientes a lograr que el alumno lleve a cabo su Proyecto en forma gradual y continua. El Tutor velará particularmente por el cumplimiento de dicho Plan, a través de los dispositivos que disponga a tales efectos (tiempo de consultas, presentaciones o avances parciales, etc.). Cuando el tutor considere cumplimentados todos los requisitos previamente establecidos, autorizará y avalará la presentación del proyecto final.

8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL

La presentación final del trabajo deberá realizarse ante la Comisión Académica de Carrera, mediante 4 (cuatro) copias impresas (una para cada miembro del Tribunal Examinador y una para la Carrera de Ingeniería Civil) y una versión en diskette (3 ¼), las cuales deberán contener la información organizada de la siguiente manera:

- Formato de las hojas: A4
- Procesador de texto comercial existente
- Hojas numeradas
- Carátula del Proyecto
- Presentación del proyecto (según artículo 4 de este reglamento)
- Agradecimientos (opcional)
- Prólogo (opcional)
- Índice detallado
- Introducción del trabajo
- Cuerpo principal del Proyecto Final, organizado en Capítulos
- Conclusiones
- Bibliografía



- Anexos (opcional)
- Índice alfabético (opcional)

9. TRIBUNAL EXAMINADOR

El Tribunal que tendrá a su cargo la Evaluación del Proyecto final será designado en cada caso por la Comisión Académica de la Carrera, y estará integrado por tres Profesores (titular, asociado o adjunto), pertenecientes a la carrera y a la especialidad relacionada con el tema del Proyecto.

10. EVALUACIÓN Y EXPOSICIÓN DEL PROYECTO FINAL

A partir de la fecha de presentación del Proyecto, el Tribunal Examinador contará con 15 (quince) días hábiles para evaluar el trabajo y en ese lapso podrá solicitar al alumno todas las aclaraciones y/o complementaciones que estime necesarias.

Cumplido ello, el tribunal fijará la fecha de Exposición del Proyecto Final, acto que tendrá carácter público y será convenientemente publicitado en el ámbito de la Carrera.

Para presentarse a exponer su Proyecto Final, el alumno deberá haber aprobado todas las demás asignaturas que componen el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil, y deberá realizar los trámites de inscripción de examen correspondientes, de acuerdo a la reglamentación vigente al respecto en la FACEyT.

La exposición oral del Proyecto Final por parte del alumno no podrá extenderse por más de 90 minutos. Al finalizar la exposición oral, el Tribunal Examinador podrá requerir al alumno las aclaraciones o complementaciones que considere necesarias. A continuación el Tribunal deliberará y calificará al alumno y su Proyecto Final, de acuerdo a la escala de calificación vigente en la FACEyT (0 a 10). En la deliberación del Tribunal podrá participar el Tutor, únicamente con voz.

En caso de ser reprobado, el alumno deberá desarrollar otro Proyecto Final, luego de asignársele otro tema.

11. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Son competencia de la Comisión Académica de la carrera de Ingeniería Civil:

- La interpretación de este reglamento
- La decisión en todos los casos no previstos en este reglamento
- La autorización a excepciones a las normas que el mismo establece
- La modificación de este reglamento